PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CDC 2025 877 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" Y FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF

CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ"
CONTRATISTA: NIT.:	FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF NIT: 901232690-6
REPRESENTANTE LEGAL	GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ C.C. Nº. 1.055.227.226
OBJETO:	Prórroga Nº 1 AL CONTRATO CDC 2025 877 cuyo objeto es: "SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" DEL PLAN DE ACCIÓN "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA 2024-2027".
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio FGC-03 sin exceder el 30 de diciembre del 2025
ACTA DE INICIO:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN NO.1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO desde el 29 de diciembre 2025 al 15 de marzo de 2026
ACTA DE REINICIO	16 DE MARZO DE 2026
PRÓRROGA N° 1	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO, ES DECIR A PARTIR DEL 30 DE MARZO DE 2026 Y HASTA EL 29 DE JULIO DE 2026.
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($853.552.014,00) incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual
CONSULTA DE DOCUMENTOS	LOS DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PODRÁN CONSULTARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.839 expedida en Tunja, quien actúa en calidad de Directora General de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá CORPOBOYACA, con domicilio en Tunja, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las conferidas en el acuerdo 009 del 28 de julio de 2003 proferido por el Consejo Directivo, ,Acuerdo 002 del 24 de enero de 2024 y Acta de posesión del 30 de enero de 2024 de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará como CORPOBOYACÁ o **LA CORPORACIÓN,** por una parte, y por la otra la **FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF**, identificado con **NIT. 901232690-6** representado legalmente por el señor **GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ** identificado con CC Nº **1.055.227.226**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **PRÓRROGA N° 1** al CONTRATO DE SUMINISTRO CDC 2025 877 previa las siguientes

CONSIDERACIONES: **1)** El día 27 de noviembre de 2025 se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO CDC 2025 877** entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ y CORPOBOYACA Y FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF, cuyo objeto es "SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" DEL PLAN DE ACCIÓN "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA 2024-2027". **2)** Que, el plazo de ejecución del contrato establecido inicialmente fue de UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO FGC-03 Dicha acta fue suscrita el DOS (02) de DICIEMBRE de 2025 **3)** Que, el 29 de Diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión No 1 al contrato CDC 2025 877, suspendiendo el contrato desde el 29 diciembre de 2025, hasta el 15 de marzo de 2026 **4)** Que, mediante estudio previo de fecha 27 de marzo de 2026, la supervisora del contrato ÁNGELA PILAR VEGA RÍOS, solicita y avala prorroga No 1 al contrato de suministro CDC 2025 877 y justifica lo siguiente:

"La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ suscribió el contrato de servicio CDC 2025 877 del 27 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN JURISDICCION DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" DEL PLAN DE ACCIÓN "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA 2024-2027", por un plazo de un (1) mes y diez (10) días calendario, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($853.552.014,00), suscribiendo para su ejecución acta de inicio con fecha dos (02) de diciembre de 2025.

Que dentro de la ejecución del contrato se han presentado las siguientes actuaciones administrativas:

1. Que, el día 27 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato CDC 2025 - 877, con un plazo de ejecución de un (1) mes y diez (10) días calendario, según acta de iniciación del 2 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

2. Que, mediante comunicación del contratista FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA FCF, identificada con NIT 901.232.690 - 6, a través de su Representante Legal GILBER ADELSON PATIÑO PEREZ, con fecha 29 de diciembre de 2025, solicita Suspensión Nº 1 dentro de la ejecución del Contrato CDC 2025 877, por el término de dos (2) meses y quince (15) días calendario.

3. Que en fecha 29 de diciembre de 2025, se suscribió Acta de Suspensión No. 1, por el término de dos (2) meses y quince (15) días calendario desde el 29 de diciembre 2025 al 15 de marzo de 2026.

4. Que una vez el vencimiento de la suspensión No. 1, se suscribe Acta de Reinicio del contrato con fecha 16 de marzo de 2026, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato es el 29 de marzo de 2026.

JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

El ejecutor, la FUNDACION GAIA SOLIDARIA FCF, representada legalmente por Gilber Adelson Patiño Pérez, en marco del contrato de suministro CDC 2025 – 877, a través de comunicación remitida a la supervisión designada por Corpoboyacá, eleva solicitud formal de ampliación al plazo de ejecución contractual bajo las siguientes consideraciones:
"(...)

1. ***Disponibilidad de materia prima:***

El periodo de tiempo seco y el aumento de horas de sol durante los meses de enero y febrero del presente año, han facilitado a los proveedores de la madera los procesos de alistamiento, corte, secado e inmunizado, con lo que se garantiza el suministro de la materia prima requerida para retomar el proceso de fabricación de la estructura y los paneles de información que conforman las vallas solicitadas por la Corporación.

Actualmente, contamos con la disponibilidad del 100% de la madera que se necesita para el proceso de fabricación, con la que se espera atender en forma debida a las especificaciones técnicas exigidas (resistencia a intemperie, protectores UV e impermeabilizantes amigables con el medio ambiente), y así garantizar la durabilidad de las vallas luego del proceso de instalación en los sitios indicados.

Con la madera existente, podrá iniciarse la etapa de grabación de los diseños que han sido entregados por parte de la entidad, y así poder avanzar en el suministro contratado.

2. *Optimización de procesos de pintura y secado:*

Las condiciones climáticas de los meses de enero y febrero, también han permitido contar con los tiempos de secado de 24 horas por capa para los tratamientos hidrófugos y de poliuretano de alta densidad exigidos en el contrato, a los que ha sido sometida la madera disponible, con el fin de asegurar a partir de la fecha de reinicio de este, el alistamiento para la fase de revisión en sitio, ajustes y/o correcciones en caso de ser necesario, la definición y programación de la logística requerida para el traslado a sitio, y finalmente la instalación.

3. *Ejecución alcanzada:*

La Fundación durante el plazo establecido en el contrato, logró avanzar en la fabricación parcial de la estructura, de los paneles de información y de los elementos de anclaje de alrededor del 15% de la señalética solicitada, es decir:

- *COMPONENTE 3 - PNR. Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso – 1 estructura.*
- *COMPONENTE 10 - DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta) - 18 estructuras.*
- *COMPONENTE 12 - Playa Blanca (Tota) - 10 estructuras.*

TOTAL ESTRUCTURAS FABRICADAS: 29

Como también del 7% de los paneles de información de los siguientes componentes:

- *COMPONENTE 10 - DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta) - 1 panel.*
- *COMPONENTE 12 - Playa Blanca (Tota) – 6 paneles.*

TOTAL PANELES FABRICADOS: 7

Luego, está pendiente de ejecución, la fabricación de 167 estructuras y 189 paneles de información, par aluego de ello, proceder a las actividades de alistamiento para la fase de revisión en sitio, ajustes y/o correcciones en caso de ser necesario, la definición y programación de la logística requerida para el traslado a sitio, y finalmente la instalación.

4. *Tiempo requerido adicional para cumplir con el objeto contractual:*

Retomando lo descrito en los numerales anteriores, y el plazo inicial establecido para la ejecución del contrato, se tiene que por la cantidad de vallas a suministrar, es decir, 196, de las cuales a la fecha de la presente solicitud se cuenta con avance parcial en la fabricación de 29 (de acuerdo a lo que se ha relacionado en el numeral 3. Ejecución alcanzada de la presente solicitud), restando 167; el tiempo estimado de nuestra parte para completar este suministro, corresponde aproximadamente a cuatro (04) meses, ya que las actividades específicas que deben llevarse a cabo desde el momento en que se recibe la madera por parte del proveedor hasta la fijación y ubicación en el sitio definido por la Corporación, exigen como mínimo ese plazo.

Dichas actividades específicas hacen referencia a la etapa de fabricación que comprende entre otras labores: el proceso de armado, el grabado y la fase de pintado de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas, y para la que se ha proyectado que en cuatro (04) meses se lleve a cabo.

De forma simultánea al trabajo de fabricación, se irá realizando la etapa de traslado, anclaje y ubicación en los sitios definidos. Esta etapa incluye también la definición y programación de la logística requerida para el traslado de las vallas a sitio, debiendo verificar en los casos en que sea necesario las condiciones de acceso y complejidad de los lugares definidos para su ubicación, siempre pensando en garantizar el cuidado de la estructura y su facilidad de cargue, teniendo en cuenta el tamaño y peso, especialmente para las vallas Tipo I, II y IV.

La estimación de los tiempos proyectados para asegurar la entrega exitosa y en la calidad solicitada de la señalética en madera, puede observarse en mejor detalle en la propuesta de ajuste al cronograma que fue inicialmente aprobado por la Corporación y que corresponde a lo siguiente:

CRONOGRAMA DE TRABAJO - PRORROGA 1
CDC2025877 - FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA FCF

SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALÉTICA EN MADERA PARA CONTRIBUIR CON LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SITIOS DE INTERÉS AMBIENTAL EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE" DEL PLAN DE ACCIÓN "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA 2024-2027

ITEM	ÁREA PROTEGIDA Y/O SITIO DE INTERÉS AMBIENTAL	ACTIVIDAD	Ejecutado 2025	marzo 16	22	29	abril 5	12	19	26	mayo 3	10	17	24	31	junio 7	14	21	28	julio 5	12	15	% PROYECTADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES
COMPONENTE 1 Cant:31	PNR. Cortadera (Tuta, Toca, Pesca, Siachoque y Rondón)	FABRICACION																					3,95	0	
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 2 Cant:28	PNR. El Valle (Arcabuco y Cómbita)	FABRICACION																					3,95	0	
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 3 Cant:18	PNR. Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso)	FABRICACION	PARCIAL																				3,95	0,1	1 estructura - 2025
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 4 Cant:38	PNR. Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo)	FABRICACION																					3,95	0	
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 5 Cant:5	PNR. Rabanal (Samacá)	FABRICACION																					3,95	0	
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 6 Cant:19	PNR. Serranía del Peligro (Moniquirá, Arcabuco)	FABRICACION																					3,95	0	
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 7 Cant:1	RFP El Malmo (Tunja)	FABRICACION																					3,95	0	
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 8 Cant:2	PNR. Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)	FABRICACION																					3,95	0	
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 9 Cant:18	RFP La Cuchilla de Sucuncuca (Miraflores)	FABRICACION																					3,95	0	
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 10 Cant:18	DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta)	FABRICACION	PARCIAL																				3,95	2,08	18 estructuras - 2025 1 panel - 2025
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 11 Cant: 3	DRMI Bosques Secos del Chicamocha (Opcional)	FABRICACION																					3,95	0	
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
COMPONENTE 12 Cant:10	Playa Blanca (Tota)	FABRICACION	PARCIAL																				3,95	3,16	10 estructuras - 2025 6 paneles - 2025
		TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS																					3,95	0	
Ofrecer por escrito una garantía de duración y/o vida útil de la señalética en madera suministrada, de al menos 2 años, teniendo en cuenta las condiciones de intemperie y la calidad de los materiales ofrecidos. Esta garantía será complementaria a las pólizas exigidas por la entidad, en el momento de suscribir el correspondiente contrato.																							2,1	0	
Suministrar el manual de mantenimiento y conservación de la señalética, impreso y digital, para uso institucional.																							2,1	0	
Presentar un informe final de ejecución, con los siguientes anexos: i) Cronograma cumplido; ii) Registros del suministro instalado efectuado a satisfacción, fotografías y videos del antes, durante y después del anclaje de cada valla en el sitio indicado por Corpoboyacá, como también por cada área protegida y sitio de interés ambiental beneficiado, incluyendo la georreferenciación, sector, vereda y municipio, entre otros aspectos; iii) Manual de mantenimiento y conservación de la señalética suministrada; y iv) Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.																							1	0	
																						TOTAL	100	5,34	

Tiempo proyectado para la etapa de FABRICACION

Tiempo proyectado para la etapa de TRASLADO - ANCLAJE - UBICACIÓN EN SITIOS DEFINIDOS

Actividad Ejecutada

Por esta razón, el tiempo adicional que se solicita, es de cuatro (04) meses a partir de la fecha en que vence el plazo de ejecución del contrato. Donde para efectos de soportar la estimación y proyección de los tiempos requeridos en el desarrollo de cada componente, se presenta de manera detallada en hoja Excel que acompaña la presente solicitud, el cronograma correspondiente.

Compromisos Administrativos:

Finalmente, se informa que en calidad de contratistas, nos comprometemos a realizar el trámite de actualización y ampliación de las pólizas de garantía con las que se ampare el periodo restante de ejecución en los términos que la Corporación disponga.

Adjuntamos a la presente el cronograma actualizado de fabricación e instalación para los sitios de interés ambiental señalados por la entidad.

Frente a la solicitud de ampliación al plazo de ejecución, que presenta la FUNDACIÓN GAIA SOLIDARIA FCF, la supervisión designada por Corpoboyacá, presenta las siguientes consideraciones:

- *El contrato al cierre de la vigencia 2025, y previo a la suscripción del acta de suspensión ante la ocurrencia de situaciones que no fueron de control expreso del contratista, ni de la Corporación, registraba el siguiente avance en su ejecución:*

SUMINISTRO DE SEÑALETICA EN MADERA					
ITEM	ÁREA PROTEGIDA Y/O SITIO DE INTERÉS AMBIENTAL	TOTAL VALLAS	% TOTAL PROYECTADO	% TOTAL EJECUTADO	OBSERVACIONES
COMPONENTE 1	PNR. Cortadera (Tuta, Toca, Pesca, Siachoque y Rondón)	31	7.9	0	
COMPONENTE 2	PNR. El Valle (Arcabuco y Cómbita)	28	7.9	0	
COMPONENTE 3	PNR. Siscunsí-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso)	18	7.9	0.1	1 estructura - 2025
COMPONENTE 4	PNR. Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo)	38	7.9	0	
COMPONENTE 5	PNR. Rabanal (Samacá)	5	7.9	0	
COMPONENTE 6	PNR. Serranía del Peligro (Moniquirá, Arcabuco)	19	7.9	0	
COMPONENTE 7	RFP El Malmo (Tunja)	1	7.9	0	
COMPONENTE 8	PNR. Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)	2	7.9	0	
COMPONENTE 9	RFP La Cuchilla de Sucuncuca (Miraflores)	23	7.9	0	
COMPONENTE 10	DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta)	18	7.9	2.08	18 estructuras - 2025 1 panel - 2025
COMPONENTE 11	DRMI Bosques Secos del Chicamocha (Opcional)	3	7.9	0	
COMPONENTE 12	Playa Blanca (Tota)	10	7.9	3.16	10 estructuras - 2025 6 paneles - 2025
TOTAL SUMINISTRO SEÑALETICA EN MADERA		**196**	**94,8%**	**5,34%**	

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 8, 9 Y 10 (Clausula TERCERA de la minuta CDC2025877)			
OBLIGACION ESPECIFICA	% TOTAL PROYECTADO	% TOTAL EJECUTADO	OBSERVACIONES
Obligación 8 Ofrecer por escrito una garantía de duración y/o vida útil de la señalética en madera suministrada, de al menos 2 años, teniendo en cuenta las condiciones de intemperie y la calidad de los materiales ofrecidos. Esta garantía será complementaria a las pólizas exigidas por la entidad, en el momento de suscribir el correspondiente contrato.	2.1	0	

Obligación 9 *Suministrar el manual de mantenimiento y conservación de la señalética, impreso y digital, para uso institucional.*	*2.1*	*0*	
Obligación 10 *Presentar un informe final de ejecución, con los siguientes anexos: i) Cronograma cumplido; ii) Registros del suministro instalado efectuado a satisfacción, fotografías y videos del antes, durante y después del anclaje de cada valla en el sitio indicado por Corpoboyacá, como también por cada área protegida y sitio de interés ambiental beneficiado, incluyendo la georreferenciación, sector, vereda y municipio, entre otros aspectos; iii) Manual de mantenimiento y conservación de la señalética suministrada; y iv) Acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión designada.*	*1.0*	*0*	
TOTAL OBLIGACIONES INCLUIDAS EN EL SUMINISTRO	***5,2%***	***0%***	
TOTAL % EJECUCION CONTRACTUAL (SUMINISTRO + OBLIGACIONES)	100%	5,34%	

El 5,34% de ejecución que se establece para el contrato, de acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, comprende el desarrollo de los procesos asociados a la fabricación parcial de la estructura que va a soportar los paneles de información y de los elementos de anclaje de: 1 de las vallas del COMPONENTE 3 - PNR. Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso), de las 18 vallas del COMPONENTE 10 - DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta), y de las 10 vallas del COMPONENTE 12 - Playa Blanca (Tota).

De igual manera, este porcentaje abarca la fabricación de los paneles de información del COMPONENTE 10 - DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta) – 1 panel; y del COMPONENTE 12 - Playa Blanca (Tota) – 6 paneles.

- *Ante la suspensión de la que debió ser objeto el contrato, y el porcentaje de avance alcanzado al terminar el 2025, no fue factible efectuar el pago del PRIMER, SEGUNDO y/o TERCER DESEMBOLSO en los términos fijados en el clausulado, constituyéndose en consecuencia, una reserva presupuestal por el valor total pactado, es decir $ 853.552.014,00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS), de acuerdo a la Resolución No. 165 del 28 de enero de 2026, por medio de la cual se constituyen las reservas y cuentas por pagar del año 2025, de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal 2026, con la que se espera realizar su pago efectivo en la presente anualidad.*

Como lo expone el contratista, para lograr la entrega exitosa de la señalética en madera, la cual ha sido dividida en dos etapas gruesas:

- *Una primera relacionada con la fabricación que involucra: el proceso de armado, el grabado y la fase de pintado, de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas para el contrato, y para la que ha proyectado que en cuatro (04) meses se lleve a cabo.*

- *Y una segunda que está orientada al traslado, anclaje y ubicación en los sitios definidos para cada valla, la cual comprende entre otras acciones: i) la definición y programación de la logística requerida para el traslado de las vallas a sitio; ii) la verificación en los casos en que sea necesario, de las condiciones de acceso a los lugares definidos para su instalación, teniendo en cuenta especialmente, el tamaño y peso de las estructuras de las vallas Tipo I, II y IV; y iii) el anclaje y montaje efectivo en lugar.*

Donde como se evidencia en el cronograma de trabajo ajustado, la ejecución tanto de la primera como de la segunda etapa, se llevará a cabo en forma simultánea, es decir que mientras se fabrican estructuras de un componente, se estará realizando el traslado-anclaje-ubicación de otro ya fabricado.

Se encuentra que, es conveniente el plazo de ampliación solicitado por el contratista, toda vez que en los cuatro (04) meses proyectados se podrán desarrollar de manera gradual y por componente, los procesos de fabricación, de grabación, y de pintado de acuerdo a las especificaciones técnicas fijadas, como también el alistamiento para la fase de revisión en sitio, los ajustes y/o correcciones en caso que surjan por parte de la Corporación, la definición y programación de la logística requerida para el traslado a sitio, y finalmente el anclaje y ubicación en los sitios correspondientes.

Así las cosas, con el plazo adicional solicitado, el contratista podría terminar las 29 vallas que para el cierre de la vigencia 2025, presentaron avance parcial de fabricación, para proceder luego a su traslado, anclaje y ubicación. Como también cumplir con las etapas de fabricación, traslado, anclaje y ubicación de las estructuras que hacen falta, y equivalen a 167

vallas del total, que son 196, de acuerdo a lo establecido en el cuadro que detalla el tipo y cantidad de vallas exigidas por cada componente, y que se encuentra contenido en el ítem Descripción General del numeral 2.1. SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALETICA EN MADERA, dentro de la CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES del clausulado del contrato CDC 2025-877 (página 3).

ITEM	ÁREA PROTEGIDA Y/O SITIO DE INTERÉS AMBIENTAL	TIPO DE VALLA					TOTAL
		VALLA TIPO I	VALLA TIPO II	VALLA TIPO III (Tótem)	VALLA TIPO IV (Panel Vertical)	VALLA TIPO V	
COMPONENTE 1	PNR. Cortadera (Tuta, Toca, Pesca, Siachoque y Rondón)	4	5	8	8	6	31
COMPONENTE 2	PNR. El Valle (Arcabuco y Cómbita)	2	4	8	8	6	28
COMPONENTE 3	PNR. Siscunsi-Oceta (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso)	4	0	0	8	6	18
COMPONENTE 4	PNR. Pan de Azúcar el Consuelo (Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo)	4	4	10	10	10	38
COMPONENTE 5	PNR. Rabanal (Samacá)	1	0	4	0	0	5
COMPONENTE 6	PNR. Serranía del Peligro (Moniquirá, Arcabuco)	2	3	4	4	6	19
COMPONENTE 7	RFP El Malmo (Tunja)	1	0	0	0	0	1
COMPONENTE 8	PNR. Las Quinchas (Otanche y Puerto Boyacá)	2	0	0	0	0	2
COMPONENTE 9	RFP La Cuchilla de Sucuncuca (Miraflores)	1	4	4	8	6	23
COMPONENTE 10	DRMI Lago Sochagota (Paipa, Firavitoba y Tuta)	3	0	2	8	5	18
COMPONENTE 11	DRMI Bosques Secos del Chicamocha (Opcional)	3	0	0	0	0	3
COMPONENTE 12	Playa Blanca (Tota)	2	2	4	0	2	10
	TOTAL	29	22	44	54	47	196

Como también, dar cumplimiento al literal D. OBLIGACIONES ESPECIALES de la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en cuanto a lo ofrecido como valor agregado en la propuesta respecto al (Factor Calidad-Servicios Adicionales) y que hace referencia textualmente a:

1. **Suministro instalado de señalética en madera representada en una (1) VALLA TIPO II, la cual deberá incluir a su vez, el transporte o traslado, anclaje y ubicación en el sitio definido por Corpoboyacá, con el fin de garantizar su fijación y estabilidad permanente en el tiempo. En: COMPONENTE 3 - PNR Siscunsi-Ocetá (Mongua, Monguí, Aquitania y Sogamoso).**

Donde para ello, se deberán efectuar mesas de trabajo permanentes entre la supervisión designada por la Corporación, el equipo de áreas protegidas de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información y el equipo de diseño que apoya la ejecución del proyecto de Corpoboyacá, dependiendo de la complejidad de cada componente (distancias, dificultades de acceso, cercanía a vías y/o rutas veredales, entre otros aspectos), en las que se estime la pertinencia de mejorar y/o complementar los contenidos y diseños propuestos antes de proceder con el ruteo; validar los mismos en sitio de grabado previo a la intervención de cada panel de información; verificar colores, calidad de imágenes, figuras y mapas, tipos de letras, textos, entre otros elementos que componen los paneles de información de las vallas; revisar estructuras finales y armado; confirmación de sitios de instalación, definición de rutas, fechas de operativización, logística y demás aspectos necesarios para asegurar el adecuado traslado al sitio de anclaje y ubicación.

Acciones que exigirán de una buena coordinación entre el equipo de supervisión, profesionales de apoyo tanto de la Oficina de Cultura Ambiental como del equipo de Áreas Protegidas de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, y de la Oficina de Prensa de la Corporación; y el contratista, para asegurar el cumplimiento exitoso del objeto contractual sin contratiempos, ni retrasos.

- *Luego de validar el cronograma de trabajo presentado por el contratista, el cual hace parte integral de la solicitud de ampliación al plazo de ejecución contractual, se establece que los tiempos allí proyectados para el desarrollo exitoso de cada componente pendiente de ejecución, es pertinente y racional para lograr el cumplimiento exitoso del objeto contractual.*

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente por parte de la supervisión, y la justificación presentada por el contratista en la solicitud allegada el 12 de marzo del presente, en la que informa que de las 196 vallas (ítem Descripción General del numeral 2.1. SUMINISTRO INSTALADO DE SEÑALETICA EN MADERA, dentro de la CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES

del clausulado del contrato CDC 2025-877), a la fecha ya cuenta con un avance parcial en términos de fabricación de 29 vallas, restando por fabricar 167, más la valla que se adiciona como valor agregado en la propuesta respecto al (Factor Calidad-Servicios Adicionales - literal D. OBLIGACIONES ESPECIALES de la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del clausulado del contrato CDC 2025-877), para poder iniciar en el menor tiempo posible la fijación y ubicación de las mismas, como el hecho de que la etapa de fabricación que comprende tareas como: el armado, el grabado y el pintado; y la de traslado, anclaje y ubicación en los sitios definidos para cada valla; exigen de un tiempo adicional estimado para su cabal ejecución, teniendo en cuenta que dichas etapas se trabajarán de forma simultánea; como también a los hechos que dieron origen a la suspensión No. 1, así como a la superación de estas, se encuentra que es viable y oportuna la ampliación del plazo inicial establecido en el contrato para la ejecución exitosa del mismo por el término de cuatro (04) meses, al estar plenamente justificada desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo.

La presente solicitud de prórroga responde a la necesidad de garantizar el buen y efectivo desarrollo de las actividades previstas dentro del Contrato CDC 2025 – 877, lo que implica la ejecución exitosa y completa del objeto contractual en el tiempo pactado, bajo las disposiciones legales, que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente lo dispuesto en el clausulado del mismo.

Lo desarrollado en los presentes estudios previos, permitirá que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, de alcance a la finalidad del objeto contractual; resaltando en esa medida, el compromiso del contratista con la entidad, y su capacidad para atender a los requerimientos solicitados desde la Supervisión, en aras de cumplir cabalmente con las actividades. En esa medida, se avala la prorroga No. 1 dentro del contrato de suministro CDC 2025 – 877, y bajo dichos considerandos, se solicita dar trámite a la misma, con vigencia del 30 de marzo de 2026 y hasta el 29 de julio de 2026.

Así las cosas, la prórroga no solo es técnicamente viable, sino que responde al interés general y garantiza el cumplimiento eficaz de los compromisos establecidos con la entidad por parte del ejecutor en el marco del contrato de suministro CDC 2025 – 877, y en este sentido no hará incurrir en gastos adicionales a la Corporación."

6) Que las partes en atención al desarrollo del convenio y en pro de garantizar el cabal cumplimiento de este manifiestan su consenso de suscribir la presente PRORROGA 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO CDC 2025 877, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término de Ejecución del contrato y busca suplir la necesidad expuesta, contando con viabilidad técnica, financiera y jurídica, y no genera costo alguno para las partes.

7) Que el régimen de Contratación aplicable, a la PRORROGA No 1 es de naturaleza administrativa y en consecuencia se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las disposiciones del Código Civil de Código de Comercio y en especial se regirá conforme a las siguientes **CLAUSULAS.**

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR POR CUATRO (4) MESES, el plazo de ejecución del Contrato de suministro CDC 2025 877 será ampliado por cuatro meses contados a partir del plazo establecido dentro de la Prórroga No 1 es decir desde el 30 de marzo de 2026 y hasta el 29 de julio de 2026. PARAGRAFO: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que CORPOBOYACÁ pueda adelantar e imponer respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación será debidamente publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento del ejecutor, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del término de ejecución del contrato y busca suplir la necesidad expuesta contando con viabilidad técnica y económica, se entiende perfeccionado con la firma de las partes mediante la aprobación electrónica en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, continuaran vigentes y su exigibilidad permanecen.

Proyectó: Leyda Edith Callejas Díaz/Contratista de Apoyo
Revisó: Mónica Andrea Martínez Manchego/Contratista de Apoyo
Aprobó:: Rafael Leonardo Rojas Azula / Secretario General y Jurídico
Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes/ Directora General
Archivado en: Contrato de Suministro CDC 2025 877 PLATAFORMA SECOP II